**CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**

**Contrato N° 09/16**

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los Treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC N° 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½ , del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **N° 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **N° 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **la firma LAKMI S.A.** con **RUC 80054786-1,con domicilio en 14 de mayo c/profesora Teodosia Ramírez ciudad de Pirayú – Paraguarí -Paraguay,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, representada en este acto por el **Sr. MAXIMO PIRIS MEZA** con C.I. N° **631.333** Acta de asamblea General Ordinaria de Fecha 30 de marzo del 2016, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al ID N°: **304.651**, para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**", adjudicada por Resolución Municipal N°: 260/16 de fecha 22 de Agosto del año 2016, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal 110/16 de fecha 30 de Agosto del 2016, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*f) Las garantías.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**



LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *3* | *0* | *0* | *0* | *840* | *30* | *003* | *07* | ***450.000.000*** |

3.2 El presente contrato quedará abierto, a fin de realizarse la provisión de almuerzo escolar a las instituciones escolares beneficiadas, conforme al detalle de la siguiente planilla.

| 3 | 6 | 7 | 8 | | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Presentación* | Cantidad mínima* | Cantidad máxima* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total Máximo (IVA incluido)** |
| Almuerzo Escolar con menú variado | Ración | platos | 25.050 | 42.126 | **10.682** | 449.989.932 |
| | | | | PRECIO TOTAL: | | 449.989.932 |

**3.3.** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad, con el Código Nº 304.651. ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal Nº: 260/16 de fecha 22 de Agosto del año 2016, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal 110/16 de fecha 30 de Agosto del 2016---------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 30 de Noviembre del 2016.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| Nº. De Orden | Cod. De catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Almuerzo Escolar con menú variado | *ninguna* | *Nacional* | *Ración por alumno* | 25.050 | 42.126 | **10.682** | 449.989.932 |

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.----------

Las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de productos se encuentran establecidos en el PBC.----------



LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

**7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de Control Interno, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación del cual surgirán los informes del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa.----------

**8. REAJUSTES DE PRECIOS**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora

PRODUCTOS NACIONALES:

Pr = (Px IPC1)
IPC0

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS, AMORTIZACIONES Y PAGOS (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Habrá un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total de lo ofertado que totaliza la suma de (GS. 89.997.986); para lo cual se requerirá la presentación de la garantía de anticipo equivalente al 100% del monto a ser entregado en concepto de anticipo.----------

Los pagos serán efectuados de la siguiente manera: Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica. Número de Contrato Vigente. Número de Factura que presenta. Monto solicitado en guaraníes.

Las facturas serán presentadas de manera mensual, las cuales deberán ser presentadas a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad de Capitán Miranda a partir del primer día hábil posterior a la finalización del mes que corresponda el servicio facturado, las mismas deberán ir acompañadas de las recepciones correspondientes firmadas por cada una de las personas designadas por la Institución Escolar para realizar dicho trámite. Las facturas serán abonadas dentro de los 30 días de presentadas las mismas a la Convocante. **Forma de pago: a plazos.**------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

10.1 Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

10.2 Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE



LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENTE

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo.----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

La Falta de presentación de dicho documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley.----------

El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato será con vigencia hasta el 10 de Diciembre del 2016. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 10 DÍAS **POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato, a fin de incrementar la cantidad de los bienes solicitados, siempre que se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato vigente, que el monto total de las modificaciones no supere, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones serán acordadas mediante convenios modificatorios y comunicadas a la DNCP para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).**

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, o hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(ii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con el punto 4 de la Sección I.

(iii) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
SECRETARIA GRAL.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENCIA

Julio Cura Hain
Intendente Municipal

(iv) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(v) Una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia;

(vi) Por razones de conveniencia de la Contratante debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(vii) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

**15 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------**

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA SECRETARÍA GRAL.

*Rosa Liliana Frutos A.*
*Secretaria Municipal*

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

*Basilio Gura Háin*
*Intendente Municipal*

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

*Representante legal Lakmi S.A.*